

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha s  
Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1794-2019-UNHEVAL**



Cayhuayna, 31 de diciembre de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefa (e) de la Sub Unidad de Integración Contable con Oficio N° 095-2019-UNHEVAL/SUIC, de fecha 04.NOV.2019, informa al Jefe de la Unidad de Contabilidad el análisis de Cuentas Contables al mes de setiembre de 2019, entre otras la Cuenta: 1505.01-Estudios de Pre Inversión, en 07 folios, para que la Unidad Responsable informe los expedientes que tengan más de tres años y que a la fecha no se hayan ejecutado como obras, para ser trasladados como gastos definitivos, previa Resolución Autoritativa;

Que, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el Oficio N° 139-2019-UNHEVAL/DIGA/J-UC, de fecha 08.NOV.2019, solicita al Director General de Administración, para que con carácter de urgencia y bajo responsabilidad, a través de su Despacho ordene la respectiva regularización de las liquidaciones a las Unidades Responsables, a fin de no tener observaciones por parte de la Contaduría Pública de la Nación y las Sociedades Auditoras;

Que, la Jefa de la Unidad Formuladora, con el Oficio N° 151-2019-UF-UNHEVAL, de fecha 30.DIC.2019, informa a la Dirección de Planificación y Presupuesto en expediente de 31 folios, los Estudios de Pre Inversión a ser dados de baja por tener más de tres años de antigüedad en aplicación de la Directiva N° 1 de INVIERTE, solicitando la emisión de la Resolución respectiva;

Que, la Unidad de Contabilidad, asimismo informa que, la Baja y/o regularización de las Cuentas indicadas en el numeral 1. Se efectúa en aplicación de la Directiva N° 1 de INVIERTE, la dinámica de la Cuenta 1505-Estudios y Proyectos del Plan Contable Gubernamental (folios 35,36) a la letra dice: "**COMENTARIO:** En esta cuenta se registran los gastos relacionados con los estudios y proyectos para la construcción y adquisición de inmuebles y estructuras, entre otros. Los estudios de pre inversión y expediente técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio, asimismo de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años se registrará como gasto del ejercicio 5506.9902-Reconocimiento como gasto de estudios y proyectos".

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11064-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DAR DE BAJA**, del Banco de Inversiones los **PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN** con antigüedad mayor de tres años, descritos en el Anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe el tratamiento contable para cada caso orientado al traslado a su Cuenta definitiva del gasto de los Proyectos de Pre Inversión Identificados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELE FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VR/Inv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UC-SUIC-UF-DiP-P-Archivo